Documento elaborado en versión pública. La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas y treinta minutos del día seis de diciembre de dos mil dieciocho. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **0264-2018-SGS** de fecha veintisiete de noviembre del corriente año, presentada por la licenciada **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** en la que requiere: *“Información de FSV respecto a viviendas en calidad de activos extraordinarios, entre enero-septiembre 2018, desagregados por: Municipio, Nivel de riesgo delictivo y Condición (habitado o deshabitado)”.*

**CONSIDERANDO**:

1. Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las quince horas y treinta minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50 y 54 de su Reglamento (RELAIP).
2. Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Activos Extraordinarios de este Fondo Social, para que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara respuesta a esta Unidad.
3. Que el Jefe del Área de Activos Extraordinarios, dando respuesta a la solicitud de información, envió nota junto al detalle de activos disponibles para la venta a la fecha, lo cual constituye información pública, se adjunta a esta resolución dicho listado.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal c), 61, 62, 65, 71 y 72 literal c) LAIP y en los Arts. 8, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

1. Concédase el acceso a la información solicitada por la licenciada **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**.
2. Entréguese a la requirente la presente resolución junto al listado detallado en el romano **III).**

**NOTIFÍQUESE. –**

**La presente resolución es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por la Licda. Evelin Soler, Oficial de Información.**